



Informe del 1 de enero al 31 de marzo de 2025.

Municipio de Benito Juárez, Guerrero.
Notas a los Estados Financieros
Notas de Memoria (Cuentas de orden)
Del 1 de enero al 31 de marzo de 2025.

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el Estado de Situación Financiera del ente público; sin embargo, su incorporación es necesaria con fines de recordatorio, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

A) Contables:

Valores

Los valores en custodia de instrumentos prestados a formadores de mercado e instrumentos de crédito recibidos en garantía de los formadores de mercado u otros.

Emisión de obligaciones

Por tipo de emisión de instrumento: monto, tasa y vencimiento.

Avales y garantías

No obstante, las cuentas de Avales y Garantías y la de Juicios que se encuentran clasificadas como cuentas de orden se pueden reconocer como pasivos contingentes dada la naturaleza de las operaciones que realizan los entes públicos.

Juicios

Como ejemplos de juicios se tienen de forma enunciativa y no limitativa: civiles, penales, fiscales, agrarios, administrativos, ambientales, laborales, mercantiles y procedimientos arbitrales.

Contratos para Inversión
Mediante Proyectos
para Prestación de
Servicios (PPS) y
similares

Los contratos firmados de construcciones por tipo de contrato.

Bienes concesionados o en comodato

Se informará, de manera agrupada, en las notas a los Estados Financieros las cuentas de orden contables y cuentas de orden presupuestario.

B) Presupuestales:

Notas de Memoria

Cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo inicial	Saldo final	Flujo
8110-00-0000-00-0000-0000	Ley de Ingresos Estimada	99,582,159.94	99,582,159.94	0.00
8120-00-0000-00-0000-0000	Ley de Ingresos por Ejecutar	0	43,228,719.50	-43,228,719.50
8130-00-0000-00-0000-0000	Ley de Ingresos Modificada	0	-1,316,860.33	1,316,860.33



Informe del 1 de enero al 31 de marzo de 2025.

8140-00-0000-00-0000-0000	Ley de Ingresos Devengada	0	0	0
8150-00-0000-00-0000-0000	Ley de Ingresos Recaudada	0	55,036,580.11	- 55,036,580.11
8210-00-0000-00-0000-0000	Presupuesto de Egresos Aprobado	99,582,159.94	0.00	99,582,159.94
8220-00-0000-00-0000-0000	Presupuesto de Egresos por Ejercer	0.00	69,976,875.13	-69,976,875.13
8230-00-0000-00-0000-0000	Presupuesto de Egresos Modificado		-1,316,860.33	1,316,860.33
8240-00-0000-00-0000-0000	Presupuesto Comprometido	0.00	0.00	0.00
8250-00-0000-00-0000-0000	Presupuesto Devengado	0.00	0.00	0.00
8260-00-0000-00-0000-0000	Presupuesto de Egresos Ejercido	0.00	0.00	0.00
8270-00-0000-00-0000-0000	Presupuesto de Egresos Pagado		28,288,424.48	-28,288,424.48
...	...			
Totales		199,164,319.88	293,479,038.50	-94,314,718.62

Elaboró:

Lic. Andrés de la Cruz
Vargas
Tesorero Municipal

Revisó:

C.P. Francisco Javier Solís Rosas
Titular del Órgano Interno de
Control Municipal

Vº. Bº.:

Lic. Guadalupe García Diego
Síndica Municipal

Autorizó:

C. Juan Carlos Aguilar Sandoval
Presidente Municipal

Nota: Las cuentas y conceptos utilizados en los instructivos es sólo para efectos de ejemplificar su llenado (se contemplarán las cuentas 7000 y 8000 del Plan de Cuentas).

Glosario de términos

Cuenta: Corresponde al número de la cuenta de acuerdo al plan de cuentas emitido por el CONAC.

Nombre de la Cuenta: Corresponde al nombre o descripción de la cuenta de acuerdo al plan de cuentas emitido por el CONAC.

Saldo Inicial: Saldo al 31 de diciembre del año anterior a la Cuenta Pública que se presenta.

Saldo Final: Importe final del ejercicio fiscal que corresponde la Cuenta Pública presentada.

Flujo: Diferencia entre el saldo final y el inicial presentados.



Informe del 1 de enero al 31 de marzo de 2025.

Nota aclaratoria: Los entes públicos deben acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran, teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios, dando cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las Notas de Gestión Administrativa son de texto libre, debiendo ajustarse al Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, a manera de guía o apoyo para elaborarlas se pone a consideración de los entes públicos el presente documento.

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

1. Autorización e Historia

Se informará sobre:

- a) Fecha de creación del ente público.
- b) Principales cambios en su estructura.

2. Panorama Económico y Financiero:

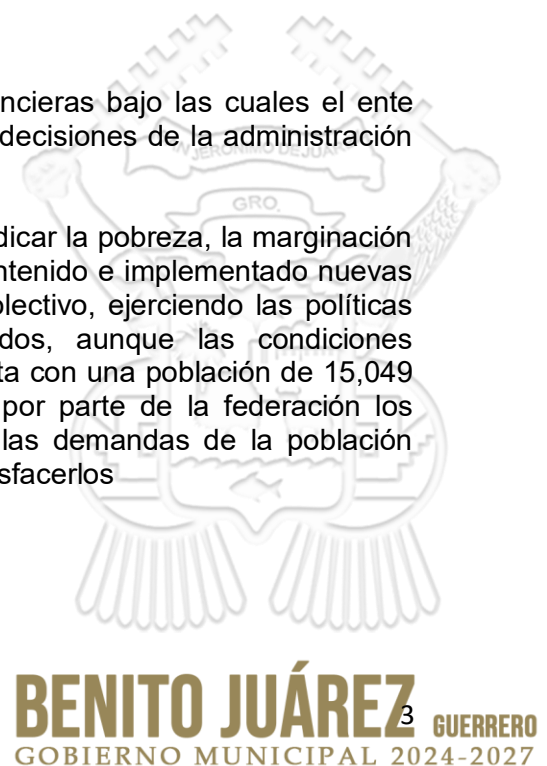
Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración municipal.

El municipio de Benito Juárez, Guerrero, se han tratado de erradicar la pobreza, la marginación y el hambre a través de programas sociales, el cual hemos mantenido e implementado nuevas estrategias de desarrollo social, rural, económico y humano colectivo, ejerciendo las políticas públicas, a través de un presupuesto basado en resultados, aunque las condiciones económicas – financieras del municipio no favorezcan, se cuenta con una población de 15,049 habitantes según el censo de 2010, los recursos destinados por parte de la federación los cuales vienen etiquetados y que son destinados a satisfacer las demandas de la población siempre y cuando las reglas de operación de estos permitan satisfacerlos

3. Organización y Objeto Social:

Se informará sobre:

- a) Objeto social, principales actividades y ejercicio fiscal





Informe del 1 de enero al 31 de marzo de 2025.

El principal objetivo que tenemos como administración municipal es principalmente el desarrollo social, rural, económico y cultural donde hemos implementado actividades de fomento social, tales como proyectos productivos, trabajo temporal, vivienda digna, así como programa de prevención al delito en el nivel educativo, por lo cual nos sentimos satisfechos con las metas alcanzadas dentro del programa operativo anual especificadas dentro de los indicadores de resultados.

- b) Régimen Jurídico que le es aplicable. (Forma como está dada de alta la entidad ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Unidad, etc.).

Persona Moral sin Fines Lucrativos

Actividad: **Administración Pública Municipal en General**

Nombre o denominación social: **Municipio de Benito Juárez, Guerrero.**

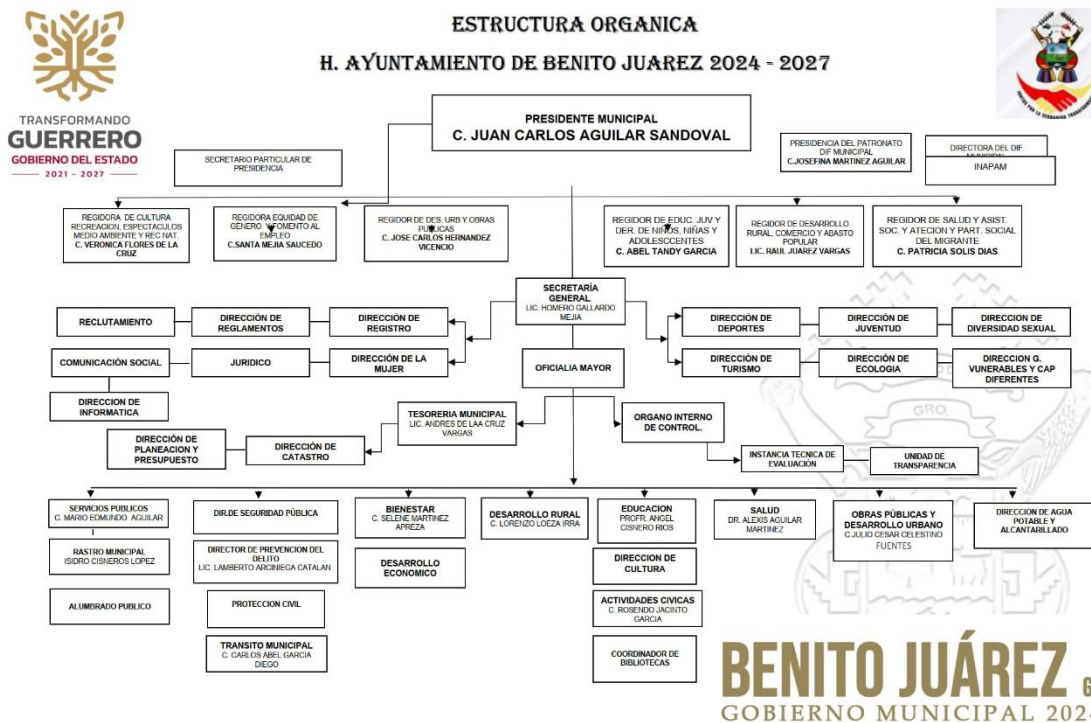
R.F.C.: **MBJ810101FU1**

Fecha de inicio de operaciones: **01/01/1981**

- c) Consideraciones fiscales del ente: obligaciones fiscales (contribuciones que esté obligado a pagar o retener).

3% SOBRE NOMINA, I.S.P.T. sobre sueldos y salarios, impuestos estatales de registro civil y contribución estatal sobre algunos ingresos propios, declaración anual de retenciones de los trabajadores de este ente público.

- d) Estructura organizacional básica. - *Anexar organigrama de la entidad.





Informe del 1 de enero al 31 de marzo de 2025.

e) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

No Aplica

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

Se informará sobre:

a) Se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables de acuerdo a lo siguiente:

Señale (Si) según corresponda

Si

1. Sistema de contabilidad utilizado por la administración municipal:

(x) Cumplimiento General de Ley () Sistema Básico General

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

Este ente público municipal tiene bien cimentada las normativas internas municipales y los estatutos, normativas y leyes de contabilidad gubernamental, por lo cual desde el inicio de esta administración pública se optó por adquirir un sistema contable que encajara en dicho procedimiento de armonización contable el cual nos permitiera seguir a la par con las guías contables, manuales y clasificadores del CRI, COG Y Plan de Cuentas, todo en base a nuestros Presupuestos de Ingresos, Ley de Ingresos y tarifas autorizadas de cobro, siempre con visión del mejor resultado al final de los ejercicios fiscales tanto en cuentas de balance, de gestión y de resultado, consolidados todos en una balanza de comprobación.

c) Postulados básicos de contabilidad gubernamental.

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad) que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión financiera de los entes públicos, con el fin de lograr la adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos, egresos, y en general contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su



Informe del 1 de enero al 31 de marzo de 2025.

alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).

El ente municipal en mención se basa en la utilización y la práctica de la Ley General de Contabilidad Gubernamental con sus respectivos adiciones donde relucen: manuales, marcos conceptuales, plan de cuentas, postulados básicos, reglas del patrimonio y sus generales lineamientos y normas, adecuaciones y clasificadores diversos, mismas que se complementan con los criterios para la integración y presentación de la cuenta pública emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, Ley de ingresos del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, normativa interna vigente y manual de organización y funciones del Municipio de Benito Juárez, así como Leyes emitidos por la legislación Local del Estado de Guerrero, tales como: Ley de hacienda Municipal, Ley de Responsabilidades de servidores Públicos del Estado, Ley de Obras Públicas, Ley de Catastro Municipal, Ley de Adquisiciones y Arrendamientos del Sector Público, Constitución Política del Municipio Libre y Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando el base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

El devengado es parte de los postulados básicos de contabilidad gubernamental, este proceso en este municipio o ente fiscalizable o cualquiera que sea, debe aplicarse según nuestro criterio cuando los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa.

El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

*Plan de implementación:

Este proceso se implementa a través de la tesorería municipal quien es el área que recluta los ingresos en todas sus vertientes según el clasificador por rubro de ingresos:

- 1.- Impuestos
- 2.- Cuotas de aportación de seguridad social
- 3.- Contribuciones de mejora
- 4.- Derechos
- 5.- Productos



Informe del 1 de enero al 31 de marzo de 2025.

- 6.- Aprovechamientos
- 7.- Ingresos por venta de bienes y servicios
- 8.- Participaciones y aportaciones
- 9.- Transferencia, asignaciones, subsidios y otras ayudas
- 10.- Ingresos derivados de financiamientos

El proceso se origina cuando los cobros o ingresos quedan depositados en bancos, para tener una mayor solidez contable, mientras que el gasto devengado entra en acción después del anterior paso, seguido del comprometido por obligación de pago respectivo a terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados (cualquiera que sea se casó derivado del clasificador por objeto del gasto) para finalizar con el último momento contable: pagado.

*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

El municipio en mención se rige por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sus derivados, implementos de la CONAC y la normativa supletoria mencionada en el inciso d) de la pregunta número 5.

* Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base de devengado:

5. Políticas de Contabilidad Significativas:

Se informará sobre:

- a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria.

El proceso contable y la contabilidad en si es muy compleja, no hay necesidad de cambiar las reglas que solo desorientan los procesos contables, la armonización hablando en términos generalizados, no tiene ninguna dificultad para su implementación municipal debido a que contamos con un sistema contable cargado a leyes y normativas a utilizar, así como formatos respectivos apegados tanto a la CONAC como a la ASE, este último nuestro principal fiscalizador, cabe mencionar que el proceso contable resulta de llevar a la par todos los momentos contables conforme al orden respectivo; ingresos: estimados, modificado, devengado, recaudado; gasto: modificado, comprometido, devengado, ejercido; resumidos en estos siete momentos contables, ingreso, estimado, modificado, devengado, recaudado, egresos, comprometido, devengado/ejercido, pagado



Informe del 1 de enero al 31 de marzo de 2025.

- b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental, considerando entre otros el importe de las variaciones cambiarias reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro).

- c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

- d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.

- e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.

Nuestra base se consolida y da apertura a los ejercicios fiscales con un presupuesto inicial de ingresos, adjunto a ella una ley de ingresos propios, así como tablas de valores catastrales, las cuales se remiten con tres meses de anticipación a concluir el año, seguido del que se pretende ejercer dicha ley, posteriormente aunado a ella y bajo su autorización o ajuste se realiza el presupuesto de egresos, el cual da origen en conjunto a realizar los momentos contables, dentro de los cuales el beneficio es en general tanto para la población, por mencionar su inclusión dentro del programa de obras públicas como para los empleados del ente público, que gozan de un sueldo mensual y las provisiones necesarias para el desarrollo de sus labores cotidianas.

- f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo.

Durante el desarrollo de este cuestionario se ha indicado, aclarado que este ente público tiene como base principal de regimiento la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sus derivados implementados por el CONAC y la normativa supletoria mencionada en el inciso d) de la pregunta número 5, por lo tanto nuestra armonización es satisfactoria y apegada a la ley para su respectiva verificación, análisis y fiscalización de la misma, basada en provisiones que satisfacen nuestras metas de cumplimiento.

- g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo.



Informe del 1 de enero al 31 de marzo de 2025.

Durante este cuestionario se ha indicado, aclarado que este ente público tiene como base principal de regimiento la Ley de Contabilidad Gubernamental, sus derivados, implementos de la CONAC y la normativa supletoria mencionada en el inciso d) de la pregunta número 5, por lo tanto, nuestra armonización es satisfactoria y apegada a la ley para su respectiva verificación, análisis y fiscalización de la misma, basada en reservas que satisfacen nuestras metas de cumplimiento.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos.

Durante el desarrollo de este cuestionario se ha indicado, aclarado que este ente público tiene como base principal de regimiento la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sus derivados, implementos de la CONAC y la normativa supletoria mencionada en el inciso d) de la pregunta

número 5, por lo tanto, nuestra armonización es satisfactoria y apegada a la ley para su respectiva verificación, análisis y fiscalización de la misma. Basada y apegada siempre a estas leyes y normas que rigen los cambios en las políticas contables y de corrección, lo cual satisfacen nuestras metas de cumplimiento.

i) Reclasificaciones: se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones.

Este ente público se basa y rige en la ley general de contabilidad Gubernamental, sus derivados, implementos de la CONAC y la normativa supletoria mencionada en el inciso d) de la pregunta número 5, por lo tanto, nuestra armonización es satisfactoria y apegada a la ley para su respectiva verificación, análisis y fiscalización de la misma por lo cual nuestras reclasificaciones revelan los movimientos por efectos o cambios de operaciones lo cual satisfacen nuestras metas de cumplimiento.

j) Depuración y cancelación de saldos.

Este ente público se basa y rige en la ley general de contabilidad Gubernamental, sus derivados, implementos de la CONAC y la normativa supletoria mencionada en el inciso d) de la pregunta número 5, por lo tanto, nuestra armonización es satisfactoria y apegada a la ley para su respectiva verificación, análisis y fiscalización de la misma por lo cual nuestras reclasificaciones revelan los movimientos por efectos o cambios de operaciones lo cual satisfacen nuestras metas de cumplimiento.

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

Se informará sobre:

a) Activos en moneda extranjera.



Informe del 1 de enero al 31 de marzo de 2025.

- b) Pasivos en moneda extranjera.
- c) Posición en moneda extranjera.
- d) Tipo de cambio.
- e) Equivalente en moneda nacional.

Lo anterior, por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.

Adicionalmente, se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

No Aplica

7. Reporte Analítico del Activo:

Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

Si muestra la información requerida.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

Si muestra la información requerida.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

Si muestra la información requerida

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

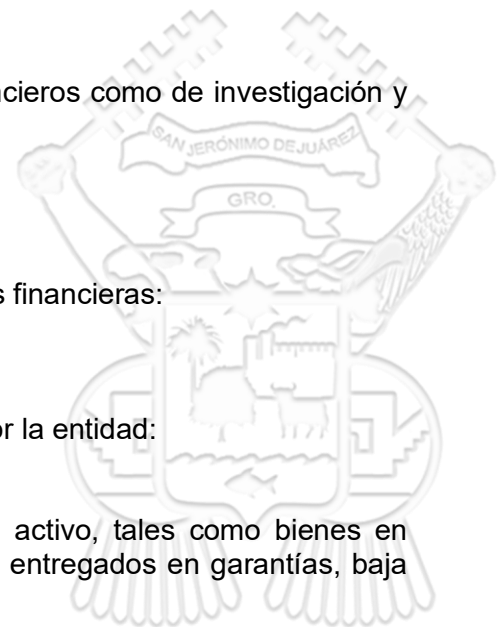
No aplica

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

Si muestra la información requerida.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

Si muestra la información requerida





Informe del 1 de enero al 31 de marzo de 2025.

g) Desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

Si muestra la información requerida.

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

Si muestra la información requerida.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadro comparativo de las inversiones en valores.

Si muestra la información requerida.

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

No se adquirieron fideicomisos.

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

No aplica.

9. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

Todos los ingresos se realizan a través de facturación electrónica mismos que se reportan en la cuenta pública ante la Auditoría Superior del Estado, en los formatos específicos de tal dependencia, así como en base de datos.

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

Es proyectado bajo un presupuesto de ingresos el cual se toma como base los ingresos recaudados en el año vigente, mismo presupuesto de basa en una ley de ingresos que posteriormente en conjunto son aprobados por la Legislatura Local.



Informe del 1 de enero al 31 de marzo de 2025.

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

Se informará lo siguiente:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

No Aplica

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

* Se anexará la información en las notas de desglose.

No Aplica

11. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

Al periodo que se informa no se contrató ningún tipo de deuda.

12. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:

Este municipio cuenta con políticas de control interno tales como: Políticas de Ingreso y de Gastos, Normas y Procedimientos Establecidos en el Sistema de Control Interno y Normas Interna Vigente (Reglamento Interno de Organización y Funciones del Municipio).

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Se maneja un presupuesto basado en resultados el cual va en conjunto con el Programa Operativo Anual con el que se logra evaluar las condiciones en las que estamos y a donde queremos llegar, todo ello reflejado al final en los indicadores de resultados.

13. Información por Segmentos:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes



Informe del 1 de enero al 31 de marzo de 2025.

públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

14. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afecten económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

15. Partes Relacionadas:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

La Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero es nuestra base que rige la organización, administración y funcionamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, tanto para la toma de decisiones financieras y operativas como para el ejercicio de gasto público municipal tal y como lo establece el Artículo 152 de la Ley en mención.

16. Responsabilidad sobre la presentación razonable de los Estados Financieros:

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.

Recomendaciones

Nota 1: Las notas que no estén contempladas en el formato se agregarán libremente al mismo.

Nota 2: Notas de Gestión Administrativa deberá llenar todos sus apartados, en caso de que no se tenga información por presentar en algún apartado se debe indicar con la leyenda «No aplica»
